



Asociación de Jubilados de Naciones Unidas – AFICS-Chile

=====

LISTA DE TRAMITES Y DOCUMENTOS NECESARIOS TRAS EL FALLECIMIENTO DE UN FUNCIONARIO JUBILADO DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS AFILIADOS AL UNJSPF, SEGURO MEDICO O SEGURO VIDA

Desde AFICS Chile, deseamos colaborar proporcionando información que facilite los trámites en un momento difícil. Este documento ha sido preparado como una guía para nuestros socios, detallando los pasos a seguir en caso de fallecimiento. Recomendamos compartir esta información con sus seres queridos, asegurando así que tienen la información para afrontar los procedimientos necesarios con claridad y tranquilidad.

I. PENSION

Notificar al UNJSPF sobre el fallecimiento de un pensionado es una de las primeras acciones esenciales. Esta notificación es crucial para que el cónyuge o beneficiario reconocido pueda percibir los beneficios que le correspondan. Para ello, se debe iniciar el trámite correspondiente, permitiendo al UNJSPF determinar y procesar dichos beneficios. Es importante recordar que cualquier pago de pensión recibido tras el fallecimiento deberá ser devuelto al fondo, un proceso que puede requerir atención.

Paso 1: Notificación del fallecimiento

Al notificar al UNJSPF se activará el proceso para que los beneficiarios accedan a las prestaciones, y dicha notificación puede realizarse de las siguientes formas:

- Directamente al UNJSPF enviando un email a unjspf-deathrelated@un.org
- A través de la Oficina de Recursos Humanos del organismo que fuera empleador del jubilado/a, o
- A través de la Oficina de Recursos Humanos de CEPAL.

A continuación se indican los datos que se deben proporcionar de la persona fallecida:

- a) Nombre completo
- b) Fecha de nacimiento
- c) Fecha de fallecimiento (día/mes/año)
- d) Número de referencia del Fondo de Pensiones (ID Único del UNJSPF o número de jubilación), si se conoce. Si necesita obtener el UID, por favor envíe un correo electrónico a requestUIDonly@unjspf.org
- e) Dirección postal oficial

Si es posible, también incluya:

- a) Datos de contacto de la familia sobreviviente
- b) Un original o una copia certificada del certificado de defunción (que debe enviarse al Fondo lo antes posible)
- c) Cualquier información adicional que podría ser útil

Paso 2: Solicitud de beneficios que correspondan

Los supervivientes podrían tener derecho a percibir ciertos beneficios derivados del fallecimiento. Para facilitar una resolución eficiente de este proceso, a continuación, se detalla la lista de documentos necesarios, cuya entrega oportuna permitirá agilizar el proceso de tramitación, minimizando las cargas administrativas y emocionales para los afectados.

- Certificado de defunción de la persona jubilada
- Copia(s) de certificado(s) de nacimiento de cada uno de los sobrevivientes con derecho
- Copia(s) de certificado(s) de matrimonio según corresponda para cada uno de los sobrevivientes con derecho
- Copia(s) de certificado(s) de divorcio según corresponda para cada uno de los sobrevivientes con derecho
- Instrucciones de pago originales y autenticadas (formulario Pens.E/2) de cada sobreviviente que reclame un beneficio
- Copia de un documento de identificación oficial de cada sobreviviente que reclame un beneficio y que lleve su firma (como pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de identidad nacional)
- Copia de un resumen de un documento bancario reciente que coincida con el nombre del sobreviviente y los detalles de la cuenta proporcionados en el formulario de instrucciones de pago.

Si desea obtener información detallada sobre posible elegibilidad y los beneficios disponibles tras el fallecimiento, le invitamos ponerse en contacto directamente con el UNJSPF y a consultar las siguientes páginas:

- [Survivor's Benefits - UNJSPF ver video en español](https://youtu.be/6c1lxIT8ES4?si=SZPROwPTcrEBbccv)
- [Residual Settlement - A/2 Form - UNJSPF ver video en español](https://youtu.be/N_vtgetpgHo?si=GHGsgEfiIFLxMXGA)

II. Plan de Seguro Médico, si el jubilado fallecido estaba adscritos al sistema de previsión para la salud ofrecido por Naciones Unidas

Es fundamental asegurar la continuidad de la protección médica para los supervivientes dependientes. Las Agencias del Sistema de Naciones Unidas tienen concertada la administración de los seguros de salud con diversas empresas, como CIGNA y otras. Estos seguros cubren los gastos de salud de los funcionarios jubilados y sus dependientes, adscritos al sistema de previsión para la salud, con derechos reconocidos por cada Organización. El personal inscrito en el sistema debe pagar una prima mensual, que se descuenta directamente de la pensión.

Si la persona fallecida estaba adscrita al sistema de previsión para la salud ofrecido por las Naciones Unidas, es necesario seguir ciertos pasos clave.

Paso 1 – Notificación del fallecimiento

- Se requiere informar a la Sección de Recursos Humanos de la Organización empleadora adonde prestó servicios la persona fallecida para que tome acción ante la compañía de seguros
- Si procede, puede solicitar el reembolso de los gastos médicos pendientes

Paso 2 – Tramitar la continuidad del seguro médico para los nuevos beneficiarios

La continuidad en el seguro médico no es automática, por lo tanto, se requiere realizar un nuevo enrolamiento de los beneficiarios que corresponda. Se precisan los datos indicados a continuación.

Información de datos de contacto del sobreviviente(s) dependientes:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Dirección completa (calle, ciudad, código postal, país)

Lista de los documentos requeridos:

- Prueba de identidad del sobreviviente(s) y otros dependientes elegibles (copia del pasaporte o cedula de identidad)
- Copia del certificado de defunción de la persona fallecida
- Solicitar carta de beneficios al UNJSPF. La cual incluirá los datos del fallecido (Unique ID, numero de jubilado y monto del beneficio)
- Solicitar al seguro de salud el formulario del ASHI (por sus siglas en inglés) que se puede descargar de www.un.org/insurance

III. Plan Seguro Colectivo de Vida

El Plan de Seguro Colectivo de Vida es un beneficio específico disponible para aquellas personas que se suscribieron al plan durante su período laboral. Para determinar si la persona fallecida estaba cubierta por este seguro de vida, es necesario solicitar esta información a la oficina de recursos humanos del organismo en el que el jubilado desempeñó sus funciones. Esta oficina podrá proporcionar los detalles del plan y los pasos a seguir para la reclamación de beneficios, si corresponde.

IV. Finalmente

Se recomienda encarecidamente mantener sus asuntos personales actualizados y a sus familiares directos u otros debidamente informados. Además, se sugiere tener al día y entregar los formularios de beneficios del UNJSPF, seguro médico y seguro de vida, según corresponda.